



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**CONVOCATORIA Nº 02/2019/PRAE/PROGRAD/PROINT/REITORIA UNILA, DE 07 DE JUNIO
DE 2019**

(versión al idioma español del Documento Oficial EDITAL Nº 02/2019/PRAE/PROGRAD/PROINT/GR UNILA, DE 07 DE JUNIO DE 2019)

Establece y regula el proceso de selección de refugiadas/os y portadoras/es de visa humanitaria (PSRH) en territorio brasileño, para ingreso a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana, UNILA, para el año académico 2020.

La Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA) es una Universidad **pública, gratuita y bilingüe** establecida y reconocida por el Ministerio de Educación de Brasil, con sede y foro en la ciudad de Foz de Iguazú, Estado de Paraná. Tiene como misión la formación académica y ciudadana para la integración latinoamericana, en base al desarrollo regional, al intercambio cultural, científico y educacional de Latinoamérica y el Caribe. De ese modo, considerando:

- que la dignidad de la persona humana es uno de los fundamentos de la República Federativa de Brasil (art. 1º, III CF / 88);
- que la construcción de una sociedad libre, justa y solidaria, y la promoción del bien de todos, sin prejuicios de origen, raza, sexo, color, edad y cualquier otra forma de discriminación son objetivos de la República Federativa de Brasil (art. 3, I, IV CF / 88);
- que la prevalencia de los derechos humanos y la construcción de relaciones basadas en la cooperación entre los pueblos para el progreso de la humanidad rigen la República Federativa de Brasil en sus relaciones internacionales (artículo 4, II, IX CF / 88);
- los compromisos asumidos por la República Federativa de Brasil, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966);
- las obligaciones asumidas por la República Federativa de Brasil con la Carta de la Organización de los Estados Americanos (1947) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica (1969);
- las obligaciones asumidas por la República Federativa de Brasil con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados – la Convención de Ginebra (1951), el Protocolo Adicional al Estatuto de los Refugiados (1967), la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984) Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

son Nacionales del País en que viven (1985), y la Declaración y Plan de Acción de Brasil (2014);

- las obligaciones asumidas por la República Federativa de Brasil con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, sobre todo en relación con los ODS 1, 4, 10, 16 y 17;
- que el Supremo Tribunal Federal cuadró el carácter supralegal brasileño, infraconstitucional, del que gozan los tratados sobre los derechos humanos junto al ordenamiento jurídico brasileño (RE 466.343 / SP, RE 349.703 / RS, y ADI 5.240 / SP)
- lo dispuesto en la Ley nº 9.474 / 97, en especial el previsto en su artículo 44, sobre la facilitación del ingreso a instituciones académicas de todos los niveles;
- la Ley nº 13.445 / 17, la Ley de Migración, cuyo inciso X asegura el derecho a la educación pública, siendo vedada la discriminación en razón de nacionalidad y de condición migratoria, así como el Decreto 9.199 / 17, que la reglamenta;
- la Resolución Normativa nº 97/12 del Consejo Nacional de Inmigración (CNIg), que dispone sobre la concesión del visado permanente a nacionales de Haití;
- la Resolución Normativa nº 17/13 del Comité Nacional para los Refugiados (CONARE), que dispone sobre la concesión de visado apropiado a individuos forzosamente desplazados por el conflicto armado en la República Árabe Siria;
- el entendimiento de que la migración y el refugio son fenómenos sociales con potencial agravamiento de las violaciones de los derechos humanos;
- la actual situación de los refugiados y migrantes en situación de vulnerabilidad en Brasil;
- lo dispuesto en la Ley nº 13.684, de 21 de junio de 2018 sobre medidas de asistencia de emergencia para acogida a personas en situación de vulnerabilidad derivada del flujo migratorio provocado por crisis humanitaria,

Por intermedio de la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales (PROINT) y, considerando además la legislación brasileña, en especial, las Leyes nº 12.189/2010, nº 12.711/2012 y 9.394/1996, así como las normativas propias, específicamente la Resolución COSUEN nº 02/2018, hace pública esa Convocatoria que establece y reglamenta el proceso de selección para refugiadas/os o portadoras/es de visa humanitaria en territorio brasileño, para ingreso a las 29 (veintinueve) carreras de grado de la UNILA, para el año académico 2020.

El Proceso de Selección regido por la presente convocatoria tendrá como principal instrumento de clasificación la evaluación del desempeño académico de las/los postulantes, por



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

medio del análisis de sus expedientes escolares. **Todo el proceso de selección es gratuito, no habiendo ningún tipo de cobro o tasa que abonar.**

1. DE LOS REQUISITOS

1.1 Podrá postular cupo en las carreras de grado de UNILA e/la postulante que, **en el acto de inscripción**, cumpla con **uno** de los requisitos a continuación:

I – Tenga el *status* de refugiada/o reconocido en Brasil; **O**

II – Sea solicitante de refugio en Brasil; **O**

III – Sea portadora/or de visa humanitaria en Brasil.

1.1.1 Postulantes que no tengan el español o portugués como lengua oficial deberán, en el momento de inscripción, satisfacer **al menos uno** de los requisitos a continuación:

a) Presentar certificación internacionalmente reconocida de competencia en el Idioma Español (CELU o DELE) o en el Idioma Portugués (Celpe-Bras); **O**

c) certificación de haber cursado español o portugués durante el período de un año o con una carga horaria de 180 horas, como mínimo; **O**

d) residir en Brasil o en cualquier país de lengua española de América Latina con anterioridad de, como mínimo, 12 (doce) meses a la fecha de inscripción, siempre que se lo compruebe a través de documento legal de identificación del país.

1.2 Podrá postular cupo en las carreras de grado de la UNILA el/la postulante que, **en el momento de inscripción**, cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

I – No tener la nacionalidad brasileña, aunque binacional;

II- Haber concluido Educación Media, Secundaria, Bachillerato o formación equivalente;

III – No tener vínculo activo con la UNILA.

IV – tener como mínimo 18 (dieciocho) años o cumplir 18 (dieciocho) años hasta el 01 de febrero del 2020

2. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

2.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

I - El/la postulante realiza su registro en línea en el Sistema Integrado de Gestión de



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Actividades Académicas (SIGAA);

II - El/la postulante realiza su inscripción en línea en el Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria - PSRH;

III - La PROINT ratifica las inscripciones al Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria - - PSRH;

IV- El comité de Selección realiza la evaluación y clasificación del desempeño académico (etapa eliminatoria y clasificatoria);

V - La PROINT hace pública la clasificación en el Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria - - PSRH;

VI- El/la postulante accede a confirmar su interés por el cupo (etapa eliminatoria); y

VII - La PROINT da a conocer el resultado del Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria - PSRH, conforme **Anexo III** .

Párrafo único: La publicación del resultado del PSRH no garantiza el vínculo del postulante junto a la UNILA, lo cual solamente será efectivo tras cumplirse todas las etapas de matrícula.

2.2 De la inscripción al Proceso:

I - primera etapa: Proceder su registro en línea en el proceso de selección (crear usuario y contraseña) exclusivamente a través de formulario en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), desde la siguiente [dirección:](https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf)

https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

a) el registro se hace una sola vez y lo debe realizar el postulante directamente en el sistema SIGAA;

b) en el momento de su registro, el/la postulante debe insertar nombre completo conforme consta en la Cédula de Identidad del país de origen, Pasaporte o Carnet de Registro Nacional Migratorio (CRNM).

c) tan solo el registro no garantiza concluir la inscripción.

II - segunda etapa: Concluida la etapa de registro, el/la postulante debe realizar la inscripción utilizando el usuario y contraseña anteriormente registrados en el SIGAA, a través de la misma [dirección:](https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf)

https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**III TODOS/AS LOS/LAS POSTULANTES DEBEN SELECCIONAR LA OPCIÓN
MODALIDAD DE CUPO DE RESERVA.**

Párrafo único: Postulantes que, por error, seleccionen la modalidad Amplia Competencia serán reubicados por el Comité de Selección para la modalidad Cupo de Reserva.

2.3 Habiendo registro de más de una inscripción por postulante, solamente la última inscripción realizada será considerada.

2.4 Para su inscripción, el/la postulante debe anexar al Formulario Electrónico de Inscripción del SIGAA los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):

I- carta de declaración "ficha de declaração" – (Anexo I de esta Convocatoria) para su inscripción al proceso el/la postulante debe: imprimir, completar adecuadamente, en portugués o español, y firmar de su puño y letra la carta de declaración; en el caso de menores de 18 años, su responsable legal deberá firmar;

II - Documento de Identificación o Pasaporte (el mismo documento informado en el formulario electrónico);

III - Certificado de nacimiento o de matrimonio del/de la postulante que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, cuando haya);

a) en los países donde no exista el certificado de nacimiento, se aceptará una copia de la tarjeta de identidad o del pasaporte, en la que conste lugar y fecha de nacimiento de su portador y preferentemente con filiación (nombre del padre y madre, cuando haya).

IV- Documento que compruebe su situación legal en Brasil:

a) Carnet de Registro Nacional Migratorio - CRNM (antiguo Registro Nacional de Extranjero - RNE); **O**

b) "Protocolo de Refugio" emitido por la Policía Federal en el que conste su situación migratoria en Brasil y que esa se encuentre dentro del plazo de validez en el momento de realizar inscripción; **O**

c) En el caso de solicitante de refugio, se aceptará el "Protocolo de Refugio", de acuerdo a la Resolución Normativa CONARE N° 18 DE 30/04/2014; **O**



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

d) En el caso de solicitante de visa humanitaria, se aceptará la solicitud de Visa o el Resguardo/Comprobante de solicitud.

V - Expediente escolar de Educación Media, Secundaria o Bachillerato o su equivalente, en el que conste listado de todas las asignaturas cursadas y respectivas calificaciones.

VI- Certificación o diploma de Conclusión de Estudios de Educación Media, pudiendo aceptarse uno de los siguientes documentos como prueba de Certificación:

a) Certificación de Conclusión de Estudios de Educación Media expedido en el exterior; O

b) Certificación de Conclusión de Estudios de Educación Media, ya sea en la modalidad de educación de jóvenes y adultos, reconocidos por el órgano público brasileño competente; O

c) Certificación de conclusión a través del ENEM Brasil (Certificado de conclusión en base a resultado del Examen Nacional de Brasil); O

d) Certificación de conclusión a través del Examen Nacional para certificación de competencias de jóvenes y adultos – ENCCEJA Brasil, o de exámenes de certificación de competencia o de validación de jóvenes y adultos, realizados a través de los sistemas estatales brasileños de enseñanza; O

e) Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Media validado por el CONARE Brasil; O

f) Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Media expedido en el exterior acompañado del resguardo o comprobante de solicitud de equivalencia de estudios junto a una de las secretarías estatales de educación de Brasil.

2.4.1 Documentos que sumen más de una hoja deberán adjuntarse en un solo archivo.

2.5 Los documentos presentados a este proceso y que estén redactados en los idiomas español, inglés o francés quedan dispensados de traducción al portugués.

2.5.1 Documentos en idiomas distintos al portugués o español, deben estar traducidos y acompañados de declaración de puño y letra del postulante en la que se garantice la veracidad de la traducción.

2.6 Una vez concluida su inscripción en el Formulario Electrónico, el/la postulante debe imprimir y guardar el Comprobante de Inscripción.

2.7 No se exigirá de la/del postulante sello notarial o de autoridad policial o consular en los documentos presentados en el momento de su inscripción, respondiendo la/el postulante civil y



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

penalmente por la veracidad de las informaciones prestadas así como por la autenticidad de los documentos sometidos.

2.8 La UNILA no se responsabilizará por inscripciones, confirmaciones o cualquier otra acción *en línea* no concretadas como consecuencia de eventuales problemas técnicos de Tecnología de Información o fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de las líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

2.9 La inscripción de la/del postulante conlleva conocer y aceptar las bases y condiciones que establece esta Convocatoria, así como la legislación brasileña, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

2.10 Se utilizará individualmente el número de identificación de cada postulante durante todas etapas del proceso de selección regido por esa Convocatoria, con la finalidad de resguardar su identidad y brindar protección y secreto ante su condición de refugio.

3. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

3.1 La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para ese fin.

3.2 Se computará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Secundaria en su país, conforme al **Anexo VI** y, cuando corresponda, conforme al ítem **5**.

3.3 La clasificación de cada postulante dentro del proceso se organizará por orden decreciente de calificaciones considerándose las diversidades de nacionalidades.

3.4 La clasificación comenzará por los postulantes desde su primera opción de carrera y, cuando se termine, pasará a los postulantes desde su segunda opción de carrera.

3.5 Habiendo casos de empate se tomarán los siguientes criterios en secuencia de orden:

I- Promedio aritmético simples de las asignaturas correspondientes a la carrera de grado postulada, conforme al Anexo **V**;

II- Mayor tiempo de permanencia en Brasil, según enumera el ítem **2.4 (ítem II)** de esta Convocatoria.

4. DE LA ASISTENCIA ESTUDIANTIL



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

4.1 Postulantes seleccionados/as, convocados/as y matriculados/as a través de esa Convocatoria al Proceso de Selección de Indígenas - PSIN tendrán prioridad sobre los demás ingresantes, mediante disponibilidad presupuestaria de la Universidad, a subsidios de ayudas estudiantiles a través de la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles - PRAE / UNILA.

4.2 Un postulante de cada carrera, respetándose la clasificación, será seleccionado para recibir los subsidios de ayudas estudiantiles previstos en el ítem 4.3 de esta Convocatoria, conforme disponibilidad presupuestaria de la universidad.

4.2.1 Entre las inscripciones aprobadas, el/la postulante será atendido/a según el orden de clasificación, teniendo derecho a subsidios de ayuda estudiantil el/la que clasifique primero de cada carrera.

4.2.2 Las/los postulantes no contemplada/os constarán en lista de espera válida hasta el 29/11/2020, pudiendo o no, hasta la fecha indicada, acceder a los subsidios conforme disponibilidad presupuestaria de Unila.

4.2.3 Postulantes ya titulados en Carrera Superior no conforman el público objetivo de Asistencia Estudiantil de la PRAE, aunque clasificados/as, el beneficio será otorgado observando en la lista a quien todavía no se haya graduado.

4.3 Para esta Convocatoria se disponen subsidios estudiantiles en las siguientes modalidades:

I - 29 cupos para subsidio residencia, el "Subsidio Financeiro Moradia": Destinado a cubrir gastos parciales con residencia/vivienda para estudiantes de la Unila , quienes por sus estudios se obligan a vivir lejos de su sitio de origen. Este subsidio no contempla a estudiantes con núcleo familiar o residencia propia, alquilada o cedida en el Municipio de Foz de Iguazú. Estará disponible como "Modalidade Subsídio Financeiro", en el valor de R\$ 300,00 (trescientos reales) depositado mensualmente y exclusivamente en cuenta bancaria de la / del estudiante;

II - 29 cupos para subsidio alimentación, el "Subsidio Financeiro Alimentação": Destinado a cubrir gastos parciales con alimentación, disponible en la "Modalidade Subsídio Financeiro" con valor de R\$ 300,00, depositados mensualmente en cuenta bancaria exclusivamente a nombre de la/del estudiante. Este subsidio no contempla al estudiante beneficiado por otro tipo de subsidio, cupón, tarjeta o ticket alimentación;

III - 29 cupos para subsidio de transporte, el "Auxilio Transporte": Crédito mensual cargado directamente en tarjeta "Cartão Único" del sistema de transporte colectivo urbano de Foz de Iguazú, correspondiente a (02) dos billetes/pasajes por estudiante para cada día de clase según el



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

calendario académico de UNILA. Este subsidio no contempla al estudiante que disponga de medios propios como automóvil o motocicleta.

4.4 Para acceder al subsidio vivienda el estudiante y su núcleo familiar no deben poseer residencia propia o alquilada o cedida en Foz de Iguazú, Puerto Iguazú, Argentina, Ciudad del Este, Presidente Franco y Hernandarias, Paraguay.

4.5 El acceso a los subsidios está vinculado automáticamente a cupo vacante en carrera de grado, asignando la PRAE un cupo con derecho a subsidios estudiantiles por carrera.

4.6 La vigencia de los subsidios del Programa de Asistencia Estudiantil de UNILA corresponde al tiempo mínimo para culminación de estudios en la carrera matriculada.

4.6.1 En situaciones de cambio de carrera "Reopção de Curso" los subsidios seguirán vigentes, pero el tiempo transcurrido desde la anterior carrera es considerado para fines de tiempo máximo de subsidios;

4.6.2 En situaciones de reingreso o nuevo ingreso se hace necesario nueva solicitud, cuando se abra proceso de selección a subsidios estudiantiles, para acceder a los beneficios. El tiempo transcurrido desde el anterior beneficio será considerado para fines de tiempo máximo de subsidios.

4.7 Para mantener vigentes lo subsidios se requiere cumplir con los siguientes criterios académicos:

I - Realizar matrícula en todos las asignaturas "componentes curriculares" vinculadas a su carrera en el semestre, salvo por motivos ajenos a su voluntad;

§ 1º El impedimento de matrícula ocasionado por asignaturas "componentes curriculares" que son prerrequisitos de otras asignaturas serán tratados como ajenos a la voluntad del/de la estudiante.

II - Aprovechamiento académico superior al 67% de las asignaturas frecuentadas en el semestre y vinculadas a su carrera;

§ 1º Esta regla será aplicada a partir del tercer semestre del primer vínculo del/de la estudiante junto a la Unila.

III - Asistir a clases con frecuencia igual o superior al 75% de la carga horaria total de cada asignatura/carrera, lo cual equivale a no reprobar por faltas.

4.8 Estudiantes que tengan aprobadas sus solicitudes de subsidios quedan obligadas/os a cumplir las condicionalidades establecidas por la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles y por esta Convocatoria.

4.8.1 Estudiantes que accedan a subsidios del "Programa Bolsa Permanencia - PBP", del Gobierno Federal de Brasil, deben automáticamente renunciar a los Subsidios Estudiantiles de la PRAE.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

4.9 Una vez aprobado el subsidio, la/el estudiante contemplada/o tendrá plazo, que se dará a conocer, para firmar la correspondiente carta de compromiso “Termo de Compromisso” de cada subsidio que le corresponda.

4.9.1 La firma de las cartas de compromiso que correspondan a los subsidios Vivienda y Alimentación está condicionada a la presentación de:

I - Copia simple de tarjeta de cuenta bancaria activa de cualquier banco en Brasil, a nombre del estudiante, pudiendo ser cuenta corriente o caja de ahorro, excluidas las opciones “cuenta salario” y cualquier clase de cuenta del Banco SICREDI;

II - Copia simple del CPF [Documento personal obligatorio en Brasil]. .

4.10 Cada estudiante que tenga APROBADA su solicitud al subsidio “Auxilio Moradia” tendrá plazo de 60 (sesenta) días, tras haber firmado la carta de compromiso “Termo de Compromisso”, para presentar copia del Contrato de Alquiler en su nombre (copia acompañada del Contrato original, para cotejo, o copia certificada) o presentar Declaración de la persona Arrendataria/o siempre que el nombre de la / del estudiante no figure en el contrato de alquiler. Se requiere esa documentación para acceder al subsidio vivienda “Modalidade Subsídio Financeiro”. No presentar el contrato en el plazo establecido conlleva la cancelación del “Auxilio Moradia”.

4.11 No firmar la carta de compromiso “Termo de Compromisso” en el plazo que se dará a conocer conlleva automáticamente la renuncia al / a los subsidio/s.

4.12 Le corresponde a cada estudiante enterarse respecto los criterios de vigencia de los subsidios asignados, así como sus derechos y obligaciones en lo referente a la Política de Asistencia Estudiantil de la Universidad. .

4.13 La/el estudiante debe regularmente presentarse al equipo multiprofesional de la PRAE para firmar documentos o para entrevistas en local y fechas que se darán a conocer a través de comunicados institucionales.

4.13.1 Mensualmente, hasta el día 20 (veinte), la/el estudiante contemplada/o con subsidios debe presentarse en la unidad de la PRAE vinculada a su carrera para firmar lo que le corresponda de recibos de asistencia estudiantil .

4.13.2 El no presentarse para firmar los recibos mensualmente conlleva suspender el pago de subsidios hasta que la/el estudiante regularice su situación, sin derecho a pago retroactivo.

4.14 El primer pago de subsidios se concretará tras haber el/la estudiante tramitado su matrícula, firmado las cartas de compromiso “Termos de Compromisso”, presentado copia de su CPF y datos de cuenta bancaria activa en Brasil conforme al numeral 4.10.1 .



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

4.15 Si se verifica el incumplimiento de las normas del Programa, irregularidades en documentos o en informaciones registradas, inclusive sobre graduación anterior, los subsidios podrán cancelarse y se procederá un análisis para determinar sanciones correspondientes.

4.16 La participación de la / del estudiante en este proceso de selección conlleva aceptar integralmente y sin restricciones las bases establecidas en esta Convocatoria.

5. DE LA CARRERA DE MÚSICA

Para la **carrera de Música**, por poseer dos énfasis, Investigación en Música y Prácticas Interpretativas, siendo esta última repartida entre cinco formaciones específicas (Canto, Creación Musical, Percusión, Piano y Guitarra), los cupos para no brasileños/as se repartirán del siguiente modo: 2 (dos) para el énfasis Investigación; y 11 (once) para el énfasis Prácticas Interpretativas, siendo 2 (dos) para Canto, 3 (tres) para Percusión, 2 (dos) para Piano, 2 (dos) para Guitarra y 2 (dos) para Creación Musical;

5.1.1 Para un mejor aprovechamiento de los mencionados cupos, la Comisión Ejecutiva del Comité de Selección podrá aprobar cada postulante de acuerdo al énfasis escogido como también en un énfasis distinto al inicialmente señalado.

5.2 Postulantes a cupos en la **carera de Música**, además de lo previsto en el ítem **3**, deberán presentar el **Anexo II** debidamente completado y firmado, indicando el énfasis elegido y redactando una carta de presentación;

5.2.1 Interesados/as en el énfasis Prácticas Interpretativas deberán indicar la formación que pretenden cursar: Canto, Percusión, Piano, Guitarra o Creación Musical;

5.2.2 La carta de presentación deberá justificar la elección de énfasis/formación y describir su experiencia y conocimientos musicales previos en forma escrita;

5.2.3 Interesados/as en el énfasis Investigación en Música deberán incluir en la carta de presentación los temas de interés en el área de investigación que les motiva a escoger este énfasis;

5.3 Interesados/as en la **carrera de Música** deberán subir un vídeo interpretando (en solitario o en grupo) un mínimo de tres **músicas** de géneros distintos, según las siguientes instrucciones:

I – en el vídeo, el/la postulante debe presentarse informando su nombre, el énfasis/formación deseado y los nombres de los autores de las **músicas** interpretadas;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

II – en el vídeo el/la postulante debe aparecer de cuerpo entero en al menos un 50% (cincuenta por ciento) del tiempo total.

III - el vídeo no debe presentar cortes ni ediciones de sonido;

IV – el vídeo debe tener un tiempo mínimo de 5 minutos y máximo de 10 minutos, estar en alguno de los formatos .avi, .mpeg, .mp4 o .flv, y tener un tamaño máximo de 150 MB (megabytes);

V – los vídeos que excedan 10 (diez) minutos de duración no serán evaluados más allá del tiempo límite.

5.4 Los/las postulantes podrán adjuntar un enlace PRIVADO desde YouTube u otro servicio de almacenamiento en línea, en el campo de observación del postulante, que contemple las instrucciones mencionadas en el ítem **5.3**

5.5 Los/las postulantes interesados/as en las formaciones Canto, Piano, Guitarra o Percusión deberán ejecutar sus **interpretaciones** en el instrumento correspondiente a la formación elegida. Se eliminará el/la postulante que, concurriendo a dichas formaciones, envíe vídeo en el que presente ejecución de instrumento distinto al escogido en el formulario de inscripción;

5.5.1 Para la formación en Canto, no se admitirán canciones ejecutadas en grupos vocales (dúos, tríos, cuartetos, corales, etc.);

5.5.2 Los/las postulantes interesados en la formación de Creación Musical deberán enviar un vídeo con tres **interpretaciones** en cualquier instrumento, siendo al menos una de ellas de autoría propia. El/la postulante podrá adjuntar partituras de sus composiciones, si lo considera pertinente;

5.5.3 Los/las postulantes interesados en el énfasis de Investigación en Música podrán ejecutar sus **músicas** elegidas en cualquier instrumento.

5.6 La Comisión Ejecutiva del Comité de Selección, compuesta por docentes del área de música de la institución, evaluará los vídeos considerando los siguientes criterios:

I – para interpretaciones ejecutadas con la voz: dominio técnico de la voz en factores como afinación, precisión rítmica, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;

II – para interpretaciones ejecutadas en instrumentos: dominio técnico del instrumento en factores como desenvoltura instrumental, precisión rítmica, postura y control de sonoridad;

III – dominio expresivo en factores como: fraseo, articulación, idiomatismo, dinámica y ritmo.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

5.7 El proceso de selección a la carrera de Música, además del análisis de desempeño académico según lo mencionado en los ítems **4.1 a 4.5**, constará también de evaluación de habilidad específica, conformada por la carta de presentación indicada en el ítem **5.2** y por el vídeo indicado en el ítem **5.3**.

5.8 La evaluación específica tendrá carácter clasificatorio, de igual peso que la evaluación de desempeño académico, y será evaluada por un Comité de Selección o comisión ejecutiva instituido para ese fin.

5.9 La nota de habilidad específica se sumará a la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en el equivalente a los estudios de Secundaria en su país, únicamente para clasificación en la carrera de Música.

6. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

6.1 La etapa de confirmación es de carácter eliminatorio y consiste en declarar y comprometerse con las bases establecidas por la UNILA para el aprovechamiento de cupo vacante.

6.2 El/la postulante seleccionado/a será llamado/a a través de convocatoria específica a acceder a confirmar su cupo directamente en el sistema SIGAA, conforme orientaciones que se enviarán por correo electrónico e indicaciones previstas en el cronograma;

6.2.1 Cada postulante clasificada/o podrá ser convocada/o a dos opciones de carreras

6.2.1.1 Al confirmar la aceptación de uno de los cupos vacantes, perderá automáticamente el derecho al otro cupo;

6.2.2 El/la postulante que no confirme en el plazo establecido aceptar el cupo para el que fue convocado/a, perderá el derecho a matricularse.

6.2.3. En caso de renuncia, el/la postulante debe informar a la PROINT, en cualquier momento, su decisión a través del SIGAA (opción "desistimiento" dentro del "área del postulante").

7. DE LA MATRÍCULA

7.1 La publicación del resultado del Proceso Selectivo de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria - PSRH no garantiza el vínculo del postulante junto a la UNILA, condición que se hará



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

efectiva una vez cumplidas todas las etapas de matrícula. Siendo la primera etapa en línea: pre-matricula; y la segunda etapa presencial.

7.2 Los procedimientos de matrícula son etapas obligatorias y eliminatorias, establecidos desde la Convocatoria *Edital* PROGRAD nº 098/2019, DE 03 DE JUNIO DE 2019, publicado por la Pro-Rectoría de Graduación en la página: <https://documentos.unila.edu.br/avisos/PROGRAD/098-0>.

8. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

8.1 La UNILA no tiene representantes y no reconoce a intermediarios en este proceso de selección.

8.2 La UNILA otorgará título académico reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, y expedirá el correspondiente diploma, a quienes concluyan sus estudios.

8.2.1 Para que tengan validez en los países de origen de los estudiantes, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser revalidados y traducidos de acuerdo a los requisitos y criterios determinados por la legislación interna de cada país.

8.3 Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a concursar a becas de iniciación científica, monitoreo, extensión, movilidad académica y práctica curricular, de acuerdo a convocatorias y reglamentos eventualmente publicados por la UNILA.

8.4 El/la estudiante podrá concursar, posteriormente, al Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, si esta se publica.

8.5 Todos los estudiantes extranjeros podrán acceder al Sistema Único de Salud de Brasil – SUS (sistema público y gratuito de salud), no siendo obligatorio adquirir seguro internacional.

8.6 El vínculo del estudiante con la UNILA termina con la conclusión de los estudios y su graduación, como también por su desvinculación, de acuerdo con la Resolución CONSUEN n ° 07, de 23 de julio de 2018.

8.7 Toda la información que se suministre a este proceso debe ser veraz, pudiendo la/el postulante responder civil y penalmente por incumplir con la veracidad y autenticidad sobre los documentos sometidos.

8.8 Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculada/o de la institución, aunque que matriculada/o, la/el postulante o estudiante cuando en su proceso se identifiquen:



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

- I** – inconsistencias o vicios procesuales;
- II** – documentos o informaciones falsas y/o cualquier recurso ilícito;
- III**- Incumplimiento de cualquier requisito.

8.9 Todas las informaciones referentes a este proceso de selección se publicarán oficialmente en el portal de convocatorias [Portal de Editais de la PROINT](#), de acuerdo con el cronograma, no siendo necesaria su publicación en gaceta oficial.

8.9.1 Es de total responsabilidad de la/del postulante el seguimiento del proceso de selección desde el sitio web UNILA y a través del correo electrónico registrado cuando de su inscripción.

8.10 En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar informaciones o documentos adicionales a los/las postulantes;

8.11 Los casos no contemplados serán resueltos por el Comité de Selección e instancias recursales.

Foz de Iguazú, 07 de Junio de 2019.

*Diana Araujo Pereira
Prorrectora de Relaciones Internacionales
Universidad Federal de Integración Latinoamericana*

*Gustavo Oliveira Vieira
Rector Pro-tempore
Universidad Federal de Integración Latinoamericana*

*Lucio Flavio Gross Freitas
Prorrector de Graduación
Universidad Federal de Integración Latinoamericana*

*Roseane Cleide de Souza
Prorrectora de Asuntos Estudiantiles en ejercicio
Universidad Federal de Integración Latinoamericana*



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO I

FICHA DE DECLARAÇÃO
CARTA DE DECLARACIÓN

Nome: _____ Sobrenome: _____
Nombre: _____ Apellido: _____

Data de nascimento: ____/____/____
Fecha de nacimiento

País de origem: _____
País de origen

Tipo de visto: () Refugiado/Solicitante de Refúgio () Visto humanitário
Tipo de visa: Refugiado/Solicitante de Refugio Visa humanitaria

Declarações
Declaraciones

1. Declaro ter nacionalidade _____ e ser residente em, _____
Declaro ser nacional de _____ y ser residente en _____

2. Declaro que compreendo o espanhol e/ou o português.
Declaro comprender el español y/o el portugués.

3. Declaro ter lido e compreendido o EDITAL N° 02/2019/PRAE/PROGRAD/PROINT/REITORIA-UNILA e seus anexos, o qual foi disponibilizado em uma versão em espanhol, e em virtude disto aceito as condições nele estipuladas, para participar do processo seletivo.
Declaro haber leído y comprendido la Convocatoria N° 02/2019/PRAE/PROGRAD/PROINT/REITORIA-UNILA y sus anexos la cual está disponible una versión en español, y en virtud de esto acepto las condiciones establecidas en esa para participar en el proceso de selección.

Por serem verdade as informações acima, assino o presente termo de livre e espontânea vontade em:
Confirmo la veracidad de las informaciones prestadas en el presente documento, que suscribo por mi libre y espontánea voluntad en:

_____, _____ de _____, de 2019.
Ciudad día mes año

Assinatura / Firma



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO III
CRONOGRAMA

ETAPA	DATAS OU PERÍODOS* <i>FECHAS O PERÍODOS*</i>
Publicação do edital que regulamenta as matrículas – PROGRAD <i>Publicación de la Convocatoria que orienta el proceso de matrícula - PROGRAD</i>	03/06/2019
Publicação do Edital <i>Publicación de la Convocatoria</i>	07/06/2019
Inscrições ao Processo Seletivo de Refugiados e Portadores de Visto Humanitário PSRH <i>Período de Inscripciones al Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria PSRH</i>	10/06/2019 a 18/07/2019
Publicação da homologação das inscrições provisórias no PSRH <i>Publicación de ratificación de inscripciones provisionales al PSRH</i>	22/07/2019
Recurso sobre homologação das inscrições provisórias no PSRH <i>Período para presentar recurso sobre inscripciones provisionales al PSRH</i>	22/07/2019 a 24/07/2019
Publicação do resultado do recurso de homologação das inscrições provisórias no PSRH <i>Publicación del resultado de recurso sobre inscripciones al PSRH</i>	25/07/2019
Publicação das inscrições homologadas do PSRH <i>Publicación de las inscripciones ratificadas PSRH</i>	25/07/2019
Alteração de inscrição no PSRH <i>Período para alteraciones en inscripciones al PSRH</i>	03/08/2019 a 11/08/2019
Publicação da classificação provisória do PSRH <i>Publicación de clasificación provisional al PSRH</i>	09/10/2019
Recurso da classificação provisória do PSRH <i>Período para recurso sobre la clasificación provisional PSRH</i>	09/10/2019 a 11/10/2019
Publicação do resultado do recurso da classificação provisória do PSRH <i>Publicación del resultado de recurso sobre la clasificación provisional PSRH</i>	15/10/2019
Publicação da classificação no Processo Seletivo de Refugiados e Portadores de Visto Humanitário PSRH <i>Publicación de la clasificación en el PSRH</i>	15/10/2019
Publicação da primeira convocação de selecionados do PSRH <i>Publicación del primer llamado de seleccionados PSRH</i>	18/10/2019



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Confirmação da primeira convocação de selecionados do PSRH <i>Período de confirmación del primer llamado de seleccionados PSRH</i>	18/10/2019 a 21/10/2019
Publicação da segunda convocação de selecionados do PSRH <i>Publicación del segundo llamado de seleccionados PSRH</i>	23/10/2019
Confirmação da segunda convocação de selecionados do PSRH <i>Período de confirmación del segundo llamado de seleccionados PSRH</i>	23/10/2019 a 25/10/2019
Publicação da terceira convocação de selecionados do PSRH <i>Publicación del tercer llamado de seleccionados PSRH</i>	29/10/2019
Confirmação da terceira convocação de selecionados do PSRH <i>Período de confirmación del tercer llamado de seleccionados PSRH</i>	29/10/2019 a 31/10/2019
Publicação do resultado do Processo Seletivo de Refugiados e Portadores de Visto Humanitário PSRH <i>Publicación del Resultado del Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria PSRH</i>	01/11/2019
Início de cursos específicos de capacitação online <i>Inicio de cursos específicos de capacitación en línea</i>	A confirmar <i>Por confirmar</i>
Data provável de matrícula exclusiva para não brasileiros*** <i>Fecha probable de matrícula para no brasileños</i>	Previsão: fevereiro de 2020 <i>Previsto para febrero 2020</i>
Data provável de início das aulas*** <i>Fecha probable de inicio de clases</i>	Previsão: fevereiro/março de 2020 <i>Previsto para febrero/marzo 2020</i>

(*) O cronograma poderá sofrer alterações.

**El cronograma podrá sufrir alteraciones*

(**) Todos os prazos se encerram as 23:59 do horário de Brasília.

***Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasilia*

(***) O calendário acadêmico poderá ser encontrado no site da Unila: www.unila.edu.br

****El calendario académico estará disponible en la página web de Unila: www.unila.edu.br*



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO IV
CURSOS, PERÍODO, DURAÇÃO E NÚMERO DE VAGAS POR CURSO
CARRERAS, PERÍODO, DURACIÓN Y NÚMERO MÍNIMO DE CUPOS POR CARRERA**

Cursos <i>Carreras</i>	Autorização de Funcionamento Reconhecimento <i>Autorización Reconocimiento</i>	Turno	Duração em anos <i>Duración en años*</i>	Mínimo de vagas <i>Mínimo de cupos</i>
BACHARELADOS LICENCIATURAS – Carreras de grado NO orientadas a la docencia				
Administração Pública e Políticas Públicas <i>Administración Pública y Políticas Públicas</i>	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014	Noturno / Noche	5	1
Antropologia – Diversidade Cultural Latino-Americana <i>Antropología – Diversidad Cultural Latinoamericana</i>	PORTARIA UNILA 103/2010	Vespertino	4	1
Arquitetura e Urbanismo / <i>Arquitectura y Urbanismo</i>	PORTARIA MEC 544/2016	Integral	5	1
Biotecnologia / <i>Biología</i>	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014	Integral	5	1
Ciências Biológicas – Ecologia e Biodiversidade <i>Ciencias Biológicas – Ecología y Biodiversidad</i>	PORTARIA MEC 027/2016	Integral	5	1
Ciências Econômicas – Economia, Integração e Desenvolvimento <i>Ciencias Económicas – Economía, Integración y Desarrollo</i>	PORTARIA MEC 027/2016	Integral	4	1
Ciência Política e Sociologia – Sociedade, Estado e Política na América Latina <i>Ciencia Política y Sociología – Sociedad, Estado y Política en Latinoamérica</i>	PORTARIA MEC 069/2015	Vespertino	4	1
Cinema e Audiovisual / <i>Cine y Audiovisual</i>	PORTARIA MEC 820/2015	Integral	4	1
Desenvolvimento Rural e Segurança Alimentar <i>Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria</i>	PORTARIA MEC 493/2015	Vespertino	4	1
Engenharia Civil de Infraestrutura / <i>Ingeniería Civil de Infraestructura</i>	PORTARIA MEC 1027/2015	Integral	5	1
Engenharia de Energia <i>Ingeniería de Energía</i>	PORTARIA MEC 876/2015	Integral	5	1
Engenharia Física <i>Ingeniería Física</i>	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014	Integral	5	1
Engenharia de Materiais <i>Ingeniería de Materiales</i>	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014	Integral	5	1
Engenharia Química <i>Ingeniería Química</i>	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014	Integral	5	1
Geografia – Território e Sociedade na América Latina <i>Geografía – Territorio y Sociedad en Latinoamérica</i>	PORTARIA MEC 819/2015	Vespertino	4	1
História – América Latina / <i>Historia – Latinoamérica</i>	PORTARIA MEC 876/2015	Noturno / Noche	4	1
Letras – Artes e Mediação Cultural <i>Letras – Artes y Mediación Cultural</i>	PORTARIA MEC 181/2016	Matutino	4	1
Medicina	RESOLUÇÃO CONSUN 002/2013 PORTARIA DE AUTORIZAÇÃO MEC 278/2014	Integral	6	1
Música	PORTARIA DE AUTORIZACIÓN MEC 493/2015	Integral	4	1
Relações Internacionais e Integração <i>Relaciones Internacionales e Integración</i>	PORTARIA MEC 067/2015	Vespertino	4	1
Saúde Coletiva / <i>Salud Colectiva</i>	PORTARIA UNILA 420/2011 RESOLUÇÃO CONSUN 003/2012	Integral	4	1
Serviço Social / <i>Servicio Social</i>	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014	Noturno / Noche	5	1
LICENCIATURAS PROFESORADOS – Carreras de grado orientadas a la Docencia				
Ciências da Natureza: Biologia, Física e Química <i>Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química</i>	PORTARIA MEC 494/2015	Noturno / Noche	4	1
Filosofia / <i>Filosofía</i>	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 RESOLUÇÃO COSUEN 36B/2014	Noturno / Noche	4	1
Geografia / <i>Geografía</i>	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014	Noturno / Noche	4	1
História / <i>Historia</i>	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014	Noturno / Noche	4	1
Letras – Espanhol e Português como Línguas Estrangeiras <i>Letras – Español y Portugués como Lenguas Extranjeras</i>	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014	Noturno / Noche	4	1
Matemática	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 RESOLUÇÃO COSUEN 30/2014	Noturno / Noche	5	1
Química	RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 RESOLUÇÃO COSUEN 31/2014	Noturno / Noche	5	1

* Tempo mínimo de integralização do curso em anos.

* *Tiempo mínimo de integralización del curso en años.*



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO V
DISCIPLINAS CORRELATAS AOS CURSOS
ASIGNATURAS CORRELACIONADAS A CADA CARRERA

BACHARELADOS LICENCIATURAS – Carreras de grado NO orientadas a la docencia	
CURSOS CARRERAS	DISCIPLINAS CORRELATAS ASIGNATURAS CORRELACIONADAS
Administração Pública e Políticas Públicas / <i>Administración Pública y Políticas Públicas</i>	<i>Geografía – Español – Historia – Portugués</i>
Antropologia–Diversidade Cultural Latino-Americana / <i>Antropología–Diversidad Cult. Latinoam.</i>	<i>Filosofía – Sociología</i>
Arquitetura e Urbanismo / <i>Arquitectura y Urbanismo</i>	<i>Historia – Matemática</i>
Biotecnologia / <i>Biotecnología</i>	<i>Biología – Química – Matemática</i>
Ciências Biológicas – Ecologia e Biodiversidade / <i>Ciencias Biológicas – Ecología y Biodiversidad</i>	<i>Biología – Química – Matemática</i>
Ciências Econômicas – Economia, Integração e Desenvolvimento <i>Ciencias Económicas – Economía, Integración y Desarrollo</i>	<i>Español – Historia – Matemática – Portugués</i>
Ciência Política e Sociologia – Sociedade, Estado e Política na América Latina <i>Ciencia Política y Sociología – Sociedad, Estado y Política en Latinoamérica</i>	<i>Filosofía – Sociología</i>
Cinema e Audiovisual / <i>Cine y Audiovisual</i>	<i>Espanhol – Português / Español – Portugués</i>
Desenvolvimento Rural e Segurança Alimentar / <i>Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria</i>	<i>Geografía – Biología</i>
Engenharia Civil de Infraestrutura / <i>Ingeniería Civil de Infraestructura</i>	<i>Física – Matemática</i>
Engenharia de Energia / <i>Ingeniería de Energía</i>	<i>Física – Matemática</i>
Engenharia Física / <i>Ingeniería Física</i>	<i>Química – Física – Matemática</i>
Engenharia de Materiais / <i>Ingeniería de Materiales</i>	<i>Química – Física – Matemática</i>
Engenharia Química / <i>Ingeniería Química</i>	<i>Química – Física – Matemática</i>
Geografia – Território e Sociedade na América Latina <i>Geografía – Territorio y Sociedad en Latinoamérica</i>	<i>Geografía – Historia – Sociología</i>
História – América Latina / <i>Historia – Latinoamérica</i>	<i>Geografía – Historia – Sociología</i>
Letras – Artes e Mediação Cultural / <i>Letras – Artes y Mediación Cultural</i>	<i>Español – Portugués</i>
Medicina	<i>Biología – Química – Sociología</i>
Música	<i>Español – Historia – Sociología</i>
Relações Internacionais e Integração / <i>Relaciones Internacionales e Integración</i>	<i>Geografía – Historia – Sociología</i>
Saúde Coletiva / <i>Salud Colectiva</i>	<i>Biología – Química – Sociología</i>
Serviço Social / <i>Servicio Social</i>	<i>Filosofía – Sociología</i>
LICENCIATURAS PROFESORADOS – Carreras de grado orientadas a la docencia	
Ciências da Natureza: Biologia, Física e Química <i>Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química</i>	<i>Biología – Química – Física - Matemática</i>
Filosofia / <i>Filosofía</i>	<i>Filosofía – Historia – Sociología</i>
Geografia / <i>Geografía</i>	<i>Geografía – Historia – Sociología</i>
História / <i>Historia</i>	<i>Geografía – Historia – Sociología</i>
Letras – Espanhol e Português como Línguas Estrangeiras <i>Letras – Español y Portugués como Lenguas Extranjeras</i>	<i>Español – Portugués</i>
Matemática	<i>Química – Física – Matemática</i>
Química	<i>Química – Física – Matemática</i>



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VI

ENSINO MÉDIO E ESCALA DE NOTAS EQUIVALENTE
EDUCACIÓN SECUNDARIA / MEDIA Y CALIFICACIONES EQUIVALENTES

Tabla 1. Lista de países, nacionalidades, número de años equivalente a la educación media de Brasil, ejemplo de documento de identificación y número de caracteres, en español.

Nº	País	Educación Media o Secundaria *	Equivalencia de Calificaciones
1	Argentina (Ley 24.195 de 1993)	1º, 2º, 3º, 4º y, 5º secundario (Antiguo)	0-10
	Argentina (Ley 26.206 de 2006)	1º, 2º y 3º año de Educación Polimodal	
	Argentina (Ley 26.206 de 2006)	1, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º año de Educación Técnica	
2	Belice (Education and Training Act 2010)	1º, 2º, 3º e 4º año de Educación Secundaria - (General), (Tecnológica o Vocacional)	0 - 100
3	Bolivia (Ley 1565 de 1994)	1, 2º; 3º y 4º del Nivel Secundario	0-70
	Bolivia (Ley 070 de 2010)	1º, 2º, 3º, 4º, 5º e 6º Educación Secundaria Comunitaria Productiva	0-100
4	Chile (Ley 20370 de 2009)	1º, 2º, 3º e 4º de Educación Media / Humanístico Científica o Técnico-Profesional	0-70
5	Colombia (Ley 115 de 1994)	10 e 11º grado de Educación Media	0-5
		Ciclo V y ciclo VI – educación media – nocturno EJA	0-10
6	Costa Rica (Ley de Educación Nacional 2160 actualizada en 2001)	7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo	0-100
		1º y 2º o 10º e 11º grado Educación Secundaria - Diversificada (rama académica o artística)	
		7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo 1º, 2º y 3º o 10º, 11º y 12º año de Educación Secundaria - Diversificada (rama técnica)	
7	Cuba	4º (10º), 5º (11º) y 6º (12º) grado Educación Media	0-100
		4º(10º) y 5º(11º) grado Educación Media	
		6º ó 7º grado (Educación Tecnológica)	
		4 (10º), 5(11º), 6º ó 7º (Educación Tecnológica) ⁵	
		7º(1º), 8º(2º) y 9º(3º) Educación Técnica Medio	
		9º, 10º, 11º y 12º. de Preuniversitario	
8	El Salvador (Ley 917 de 1996 actualizada 2005)	1º y 2º educación media (ciclo diversificado)	0-10
		1º, 2º y 3º educación media (Bach. Técnico Vocacional) ⁵	
9	Ecuador (Ley 127 de 1983)	1º, 2º e 3º año de Bachillerato	0-10 0-20



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

10	Guatemala (Decreto 12-91 de 1991)	1º e 2º Bachillerato	0-100
		1º, 2º, 3º año de Educación Media - Nivel Básico 1, 2 y 3º año de Educación Media - Nivel Diversificado (Formación profesional)	
11	Haití	Rétho y Philo	0-1400 0-1700
12	Honduras (Ley Orgánica de Educación de 1966)	1 y 2º ciclo diversificado (bachillerato)	0-100
		1º, 2º y 3º año de Ciclo Diversificado (MP, PM, CP)	
13	México (Ley General de Educación 1993 reformada en 2018)	1º, 2º e 3º año de Bachillerato	0-10 0-100
14	Nicaragua (Ley Nacional de Educación 582 de 2006)	1º, 2º y 3º año de Educación Media - Ciclo Diversificado (Educación Técnica o Formación Docente)	0-100
		1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato)	
		4º y 5º ciclo diversificado (bachillerato)	
		10º y 11º ciclo diversificado (bachillerato)	
15	Panamá (Ley 47-1946 modificada en 1995)	10º, 11º y 12º Educación Media ³	0-5
16	Paraguay (Ley 1264 de 1998)	1, 2 y 3 ciclo secundario (bachillerato)	0-5
		1º, 2º e 3º Educación Media (Actual)	
		4º, 5º e 6º Bachillerato (Antiguo)	
17	Perú (Ley 28044 de 2003)	1º, 2º, 3º, 4º e 5º grado de Educación Secundaria ² (Secundaria Alta)	0-20
18	República Dominicana (Ley Orgánica de Educación 66 de 1997)	1º, 2º, 3º e 4º Educación Media ³	0-100
19	Uruguay (Ley General de Educación 18.437 de 2009)	1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media	0-12
		4º, 5º y 6º C. Bachillerato ⁶	
20	Venezuela (Ley 2635 de 1980) Venezuela (programa Escuelas Bolivarianas y Proyecto Simoncito 2004) Venezuela (Ley Orgánica de Educación de 2009)	1º y 2º grado de Educación Media Gral.	0 - 20
		1º y 2º grado de la Ed. Media Diversificada y Profesional	
		1º y 2º grado Bachillerato	
		5º y 6º grado Bachillerato	
		1º, 2º y 3º técnico medio	
		2º y 3º grado de Educación Media Gral.	
		1º, 2º, 3º 4º y 5º Liceo Bolivariano	
		1º, 2º, 3º Año de Educación Media General y 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica	
		1º, 2º, 3º Año de Educación Media General e 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica	

* Número de años de educación secundaria equivalente a la educación de nivel medio brasileña.